

# Se hace constar

**A**l realizar labores de excavación superficial en el predio ubicado en la calle 7 número 16 de la colonia Insurgentes de esta ciudad, personal de la empresa constructora Copacabana S. A. informó a las autoridades acerca del misterioso hallazgo de unos huesitos que más tarde, con ayuda del servicio médico forense, se supo pertenecieron a un bebé de sexo femenino de aproximadamente seis semanas de nacido cuya probable muerte haya sido por asfixia o ahorcamiento, sin que hasta ese momento se pudiera relacionar con alguno de los casos de infantes desaparecidos reportados a las altas autoridades en años anteriores, mas los análisis de carbono 64 y las investigaciones llevadas a cabo posteriormente por el detective Ataulfo Brito Brito aportaron nuevos datos que condujeron a sospechar que los restos óseos de la finadita pudieran corresponder a la criatura que, bajo el nombre oculto de Selene Amistad, fue mencionada como posible víctima de su desalmada madre y su perverso padre hace seis años, un 24 de diciembre, a quienes no pudo comprobárseles entonces homicidio alguno dado que no existió cuerpo del delito que ofrecer como prueba por parte del ministerio público acreditado, de lo que resultó una nueva orden de presentación de los presuntos sospechosos, los cuales habían terminado de purgar en sus respectivos reclusorios las penas a las que habían sido acreedores por otras infracciones a la ley distintas al presunto asesinato de su hija, a saber: robo a mano armada, asociación delictuosa y posesión de armas reservadas al uso del ejército, entre otras una bazuca de fabricación italiana, y a quienes se les asignó como defensor de oficio al licenciado Valerio Valdez Irapuato, abogado bien conocido en los tribunales por su pericia en el manejo de los llamados *boyos negros* del derecho penal y procesal, padre de dos adolescentes drogadictos, casado en segundas nupcias

con la señora Salamina Puertas, viuda de Antonio de la Llata y ex amante del procurador Encinas Maza, famoso él, el licenciado Valdez Irapuato, por haber ganado el caso de un narcotraficante que exigió el respeto de sus derechos humanos ante tribunales internacionales, célebre por haberse aliado con un senador, colega de profesión, en su litigio contra los bienes de la nación, y popular gracias a su desenvoltura en medios prostibularios, dicho abogado Valdez Irapuato aceptó con gusto y júbilo el caso de los presuntos responsables del asesinato de la bebé Selene Amistad en plena Noche Buena, presuntos a quienes tenía medidos por sus cuentas bancarias y que sabía pagarían los honorarios justos a sus servicios, de manera aparte si los defendía como jurista privado y no como servidor público asignado al poder judicial para representar a quienes no tienen acceso a abogados particulares, y en sus primeras diligencias logró acreditar que en efecto su cliente era la madre biológica y legal de Selene Amistad, pues estuvo encinta, acudió al sanatorio que le correspondía por su zona de residencia, fue atendida por los médicos en turno, parió un producto femenino de dos kilos trescientos diez gramos y cuarenta y ocho centímetros de altura, si a eso se le puede llamar *altura*, dio el pecho a la bebé a pesar de que la política del hospital se inclinaba por la fórmula lactante, se hizo acompañar de quien dijera ser su amasio y por lo tanto progenitor del fruto humano en cuestión y abandonó el nosocomio no sin antes haber convocado al registro civil asentado en dicha policlínica para llevar a cabo los trámites de ley que otorgan ciudadanía a los nuevos pobladores del país, con sus respectivos derechos y obligaciones, teniendo como testigos a una enfermera de apellido árabe el primero y español el materno y a un transeúnte de oficio joyero que un mes más tarde falleciera en un accidente aéreo, con dicha documentación en la mano el abogado Valdez Irapuato levantó un acta en la que se daba cuenta de la desaparición de la pequeña Selene Amistad, acta que no había sido levantada antes de que los padres fueran sospechosos del infanticidio dada la inexistencia del cadáver,



Ilustración: LETRAS LIBRES / Carlos Pérez Bucio

y que luego, en las audiencias, representaría un argumento a su favor en el juicio, y habiendo concluido con dicho procedimiento presentó demanda contra la constructora Copacabana S. A. por haber incurrido en irregularidades internas al denunciar como hallazgo de relevancia ante la autoridad los huesitos de un ser humano de pequeña complexión, cuando el procedimiento interno de la empresa, según consta en el manual de operaciones vigente, indica que quienes hicieron el hallazgo debieron informar primero al órgano de control interno antes que a las autoridades federales, hecho que inculpa a los señores Abundio López Inárritu, alias el Buitre, y a la señora Martha Isabel Larra Mena, conocida como la Bestia, ambos pertenecientes al grupo de supervisores “b” de la constructora, como infractores de las normas aprobadas por la Secretaría del Trabajo y firmadas por los representantes sindicales en el contrato colectivo de trabajo, luego de lo cual el defensor Valerio Valdez Irapuato solicitó ante la instancia judicial la suspensión acusatoria de sus clientes, que ya para ese momento, desconfiados y temerosos, tomaron las previsiones necesarias y se dieron a la fuga con la mira puesta en una isla del Caribe, pero realizada de manera inoperante, ya que fueron reaprendidos como fugitivos, y no como presuntos filicidas, en el aeropuerto de una ciudad colonial, famosa por sus iglesias del siglo XVII, y llevados en helicóptero de ocho plazas a las oficinas centrales de la Procuraduría para ser interrogados en calidad de contrademandados por el Buitre y la Bestia, que días antes se habían apalabrado con el abogado Valdez Irapuato para que los representara, al tiempo que se desistiera de defender a sus ex clientes a cambio de una mejor paga y de solventar la amenaza que en su contra tenía

respecto del posible secuestro de sus hijos adolescentes, ambos drogadictos, por parte de un grupo delictivo urbano, motivo por el cual el legista cambió de bando, y luego de un careo de oficio inculpó a sus ex representados de haber ahorcado a la pequeña e indefensa Selene Amistad en la Noche Buena como ofrenda solicitada por el párroco de su iglesia para expiar sus culpas pederastas, homicidio confesado en corto por ellos y captado por él con su grabadora de lapicero ese mismo día, aunque desmentido por los presuntos reinculpados, quienes dijeron no conocer párroco alguno ni estar de acuerdo con someterse al polígrafo o al suero de la verdad o a lo que fuere, a sabiendas de que no tomarían en cuenta su petición, puesto en duda por el juez penal asignado al presentarse como prueba de cargo y considerado sospechoso por los medios masivos que cubrían la noticia, previa rueda de prensa, sin saber que los responsables de la prematura muerte de la inocente bebé, padre y madre, habían tenido la noche anterior un encuentro asexual a través del líquido seminal que viajó un par de horas en estéril recipiente gracias a la intermediación de una persona de sus confianzas, de oficio periodista gráfico, y del que se derivaría un nuevo embarazo de dudoso pronóstico debido a la edad de la progenitora y al desorden mental que padecía, tanto como a la condición de salud física del eyaculador, mermada por el alcohol, el tabaquismo y el estrés, hecho que sin embargo no dio motivo a concluir de manera definitiva las investigaciones tendientes a desentrañar el caso, y que cuatro meses después, un día antes de otra afortunada Noche Buena, permitieron dictar sentencia absolutoria y liberar a los presuntos homicidas y futuros padres, así como dar por terminadas las audiencias: que conste. —